

«Los administradores desconocen a veces las responsabilidades que marca la Ley»

F. J. RODRÍGUEZ / ÁVILA

El Colegio Provincial de Abogados de Ávila ha organizado un Ciclo de Formación Mercantil, que se está desarrollando en la ciudad. Ayer se celebró una jornada que fue dirigida por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres y profesor asociado de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca y gran experto en Derecho Mercantil, Luis Sanz Acosta. En esta sesión se abordó 'La responsabilidad de los administradores dentro y fuera del concurso de acreedores'. El acto se desarrolló en el

Aula de Formación de 'Ávila 1.131 Observatorio Activo' Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno. El ponente en declaraciones a este periódico recordó que los administradores societarios tienen muchas responsabilidades y muchas veces las desconocen porque han asumido la forma de sociedad por consejo de un asesor para que desde el punto de vista fiscal adopte la forma societaria, pero el administrador tiene un amplio abanico de tipo civil, penal, administrativo, de tipo tributario, comen-

Indicó también el magistrado que las responsabilidades estadísticamente más importantes son las civiles por no haber disuelto la empresa y por no haber promovido el concurso en el plazo legal. «Cuando no se puede seguir asumiendo las obligaciones societarias lo que hay que hacer es disolver y no seguir asumiendo irresponsablemente otras obligaciones que se sabe no van a poder ser atendidas. En ese caso la Ley establece una responsabilidad del administrador con su patrimonio».

Luis Sanz aclaró que el adminis-



Luis Sanz Acosta durante la jornada. / LOLA ORTIZ

trador tiene que presentar el concurso cuando la empresa esté en causa de insolvencia; es decir, «cuando no pueda cumplir la empresa sus obligaciones con sus acreedores». Sanz da un consejo y afirma que ese mo-

mento lo que hay que hacer es «ir a un asesor jurídico para que presente una solicitud de concurso. Tiene un plazo de dos meses desde que se da esa situación sino puede incurrir en responsabilidad personal».